

# EL DERECHO AMBIENTAL HERRAMIENTA JURÍDICA PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE SANO

## **Autores:**

Elizabeth Ramírez Llerena. PhD  
Liduvina Poveda Villafañe. PhD  
Eduardo Buelvas Fernández. Msc  
Elsa Esther Pérez Ortega. Msc  
Ella Cecilia Ruydiaz Ebratt. Msc  
Rosa Emilia Meza Lastra. Msc  
Nilson Manuel Figueroa Atencia. Msc  
Nazly Pérez Benítez. Msc  
Isabel Pérez Benítez. Msc  
Enrique Carlos Ramirez Llerena. Msc  
Guillermo Guerrero Figueroa Guerrero. Msc  
Ana Temis Herrera Barragán. Esp.  
Aniu Margarita Figueroa Ramírez. Ing.  
Edinson Allín Córdoba.  
Ismael Salinas Palomo  
Claudia Patricia Niño Vargas.  
Irina del Carmen Aguilar Muentes

**Cartagena de Indias  
2023**



**QUE ES EL AMBIENTE**

[https://youtu.be/8yo99\\_T4QZI](https://youtu.be/8yo99_T4QZI)

**ECOSISTEMAS**

<https://youtu.be/bgQQdeL22ml>

**EL CICLO DEL AGUA**

<https://youtu.be/QDCohXW6blg>

**CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE**

<https://youtu.be/qJmsQ00hGEI>

**EL CAMBIO CLIMATICO**

<https://youtu.be/miEJI0XQiN4>





# ANTECEDENTES DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL COLOMBIANA (Por Beatriz Elena Arango Castaño)

## Antecedente jurídico.

### CONFERENCIA DE ESTOCOLMO

Esta Conferencia fue de gran importancia, ya que la línea y soporte para el desarrollo sucesivo de la filosofía ambiental, subsiste de la denominación “medio humano” y con ella, aquella visión que determina que los bienes naturales son reconocidos por los seres humanos como susceptibles de ser aprehendidos, medido por relación de interés o necesidad.

La declaración reconoce la importancia del medio humano natural y artificial para el ejercicio de los derechos humanos fundamentales, así como la necesidad de proteger y mejorar el medio humano. Según Rojas Q. Claudia M (2004, p.37), su objetivo principal, “consiste en procurar la protección del medio ambiente en función del ser humano”; dinámica que ha fortalecido la teoría antropocentrista.

### LA CARTA DEL CACIQUE SEATTLE (USA)





**CONFERENCIA DE RÍO 1992.** La Cumbre de las Naciones Unidas, conocida como Cumbre de Río estableció los lineamientos de las políticas nacionales e internacionales para disfrutar de un ambiente sano. Se diferencia de la Conferencia de Estocolmo al considerar al ambiente en general e integral y no con visión antropocéntrica.

Conferencia de Río 1992 La Cumbre de las Naciones Unidas, conocida como Cumbre de Río estableció los lineamientos de las políticas nacionales e internacionales para disfrutar de un ambiente sano. Se diferencia de la Conferencia de Estocolmo al considerar al ambiente en general e integral y no con visión antropocéntrica.

La protección del medio ambiente es una garantía constitucional, ya que el Estado está obligado a preservar el medio ambiente, problema que a todos nos afecta como colectividad y cualquier ciudadano debe tener el Derecho de demandar, la reparación del daño al Estado, cuando se le afecte su medio ambiente

## **UNIDAD No.1**

### **GENERALIDADES DEL DERECHO AMBIENTAL.**

- 1.1. ¿Qué es el ambiente?
- 1.2. ¿Cuáles son las diferencias entre medio ambiente y derecho ambiental?
- 1.3. Principios del derecho ambiental.
- 1.4. ¿Qué es el desarrollo sostenible?
- 1.5. Tratados internacionales ratificados por Colombia en materia de medio ambiente.
- 1.6. La Constitución Ambiental.
- 1.7. La protección jurídica del medio ambiente y los recursos naturales en la normatividad colombiana.





## **UNIDAD No. 2**

### **EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL**

2.1. Estructura y funcionamiento del SINA (sistema nacional ambiental).

2.1.1. El Estado Verde.

2.2. Funciones del Ministerio de ambiente.

2.3. Funciones de las CAR.

2.4. Las concesiones.

2.5. Los permisos.

2.6. Las autorizaciones.

2.7. Las licencias ambientales.

2.8. Atribuciones de las autoridades ambientales urbanas.

2.9. Institutos de investigación adscritos o vinculados dedicados al estudio del medio ambiente.

## **UNIDAD No. 3**

### **INSTITUCIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL EN MATERIA AMBIENTAL**

3.1 El Consejo Nacional Ambiental.

3.2 El Consejo Técnico asesor de Política y Normatividad ambiental.

3.3 Consejo Ambiental Regional de la Sierra Nevada de Santa Marta.

3.4 El Consejo Coordinador del Sistema Nacional Ambiental.

3.5 El Fondo Nacional Ambiental (FONAM).

3.6 El Fondo de Compensación Ambiental.

3.7 Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.







## **UNIDAD No. 4**

### **TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES EN MATERIA AMBIENTAL.**

4.1 Tasas retributivas y compensatorias para sufragar el gasto de mantenimiento de la renovabilidad de los recursos naturales.

4.2 Tasas por utilización de aguas.


4.3 Impuestos y contribuciones destinados a la conservación del medio ambiente.

## **UNIDAD No. 5**

### **PARTICIPACIÓN, BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES.**

- 5.1. Biodiversidad: acceso a recursos genéticos y permisos de investigación científica.
- 5.2. Biodiversidad: comercio y protección de fauna.
- 5.3. Licencias ambientales.
- 5.4. Participación en la gestión ambiental.
- 5.5. Régimen sancionatorio ambiental.





# EL DERECHO AMBIENTAL HERRAMIENTA JURÍDICA PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE SANO

Cartagena de Indias  
2023

